

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de Adecco Colombia y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para Educadores Coomeducar, contra Lorena Castaño Cardona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00602-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por Adecco Colombia por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Castaño Cardona no se encuentra vinculada para la compañía desde el 15 de junio de 2023. También agregar la respuesta del Banco de Bogotá, BBVA, Banco de Occidente.

Por otro lado, de acuerdo con la solicitud realiza por el Banco BBVA, aclárese que el nombre completo de la demandada es Lorena Castaño Cardona con C.C. 30.239.473, en consecuencia, sírvase dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio n° 1753 del 22 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e24c7893c6e2c0a507e4a42b5d8cb293457fac75c9c2ee0ff92a3f43eba54**

Documento generado en 27/09/2023 11:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>